	<b>EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOGJ-24
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSIÓN: 00
		Pág. 1 de 2

000792  
 RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

(09 NOV 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. –EMPAS S.A.-**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Ley 152 de 1994, dentro de los principios generales establece que tanto las Entidades Nacionales como Territoriales, deberán mantener actualizados los Bancos de Programas y Proyectos Y,

**CONSIDERANDO:**


Que corresponde a EMPAS S.A. adoptar las medidas relacionadas con el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de inversión de la empresa en procura de que este sea un instrumento guía para la elaboración, presentación y actualización de los proyectos formulados por la empresa en materia de inversión.

Que EMPAS S.A. en cumplimiento del mandato legal y con el objeto de armonizar las políticas nacionales debe armonizar las normas de carácter superior a su campo de acción y áreas de influencia.

Que en el Decreto 2844 de 2010 reglamentario de la Ley 38 de 1989, establece que las entidades del estado, a través de sus Oficinas de Planeación serán los organismos encargados del funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos y deben adoptar los procesos metodológicos y el manual de operaciones.

Que así mismo, se establece que los sistemas, metodologías y procedimientos, deberán ser difundidos por la Oficina de Planeación entre las entidades y dependencias encargadas de realizar los procesos dirigidos a la aprobación de los proyectos y a la realización posterior de las labores de seguimiento y evaluación.

**REVISADO**  
 Aspectos Jurídicos  
 Secretaría General  
 EMPAS S.A.

	<b>EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.</b> <b>E.S.P.</b>	CÓDIGO: FOGJ-24 VERSIÓN: 00
	<b>RESOLUCIÓN</b>	Pág. 2 de 2

000792

Que de acuerdo con lo establecido anteriormente, se requiere adoptar el modelo de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, que permita mejorar la actuación y responsabilidad que cada una de las dependencias de la EMPAS S.A. garantizando de esta manera que exista unidad de criterios en el desarrollo de los procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar el modelo de operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión en la empresa EMPAS S.A.

**Artículo 2.** El manual de operación y procedimiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión y demás documentos se encuentran en el sistema integrado de gestión y control de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 000194 de 07 de octubre de 2010, la resolución No 000134 de junio 24 de 2011, la resolución No 000201 de 19 de abril de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los

09 NOV 2017

  
**NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO**  
 Gerente General

**REVISADO**  
 Aspectos Jurídicos  
 Secretaría General  
**EMPAS S.A.**

Elaboró	Julián Armando Mora Abril	Asesor de Gerencia – Proyectos Estratégicos	<i>JAM</i>
Revisó	Adela Guerrero Contreras	Subgerente de Planeación e Informática	<i>Adela</i>
Vo. Bo.	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General	<i>[Signature]</i>